

Acuerdo 05

CONVOCATORIA DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES, PUNTOS VUELA AYUNTAMIENTO, Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, ANUALIDAD 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 17 de octubre de 2025.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003, un convenio marco de colaboración para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería en virtud de acuerdo núm. 25, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de diciembre de 2003.

A la vista del desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo (actualmente “Puntos Vuela”), las partes firmantes del convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el convenio marco de colaboración, optaron por modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del consorcio.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”, en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo, teniendo por objeto desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, de las contempladas en el artículo 6 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

Mediante Orden de 6 de julio de 2024, se modifica la Orden de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Asimismo, la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, modifica las cuantías subvencionadas y se actualizan los porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela

Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de la citada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Por su parte, la Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Actualmente se va a llevar a cabo por parte de esta Diputación Provincial la convocatoria de la asistencia económica para la anualidad 2025, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Puntos Vuela) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes, para la dinamización de centros de competencias digitales mediante acciones de sensibilización y capacitación en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía de los municipios y entidades locales autónomas almerienses, con la finalidad de contribuir a la transformación digital de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

Para la obtención de la citada financiación de los Puntos Vuela por parte de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, la Diputación Provincial procederá a la apertura de la correspondiente convocatoria de asistencia económica. En documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E234TZrNDFNwG/g74CJpQg==> están reflejadas las bases reguladoras de la referida convocatoria.

Dicha financiación se realizará en régimen de cofinanciación junto con la Junta de Andalucía, a través del “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”, de conformidad con las bases de la convocatoria y el acuerdo de concesión de la asistencia económica, según las cuantías predeterminadas por tramos de población, siguiendo los criterios reflejados en la Orden de 9 de noviembre de 2021, y las modificaciones establecidas en la Orden de 6 de julio de 2024, estableciéndose la siguiente clasificación:

Tipo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Tipo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Tipo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

En función de esta clasificación, se establece para la convocatoria 2025 la cuantía máxima de la asistencia económica que debe prestar la Diputación de Almería, consistente en un importe cierto para cada grupo:

Asistencia Económica Diputación Almería	Grupo A Municipios y ELA	Grupo B Municipios y ELA	Grupo C Municipios y ELA
Gastos de Personal	4.545,73 €	7.270,13 €	3.960,32 €
Dietas	154,81 €	154,81 €	84,87 €

Total	4.700,54 €	7.424,94 €	4.045,19 €
--------------	-------------------	-------------------	-------------------

La cuantía total de gastos subvencionables para cada una de las partidas, según la citada Orden de 6 de julio de 2024 por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2021, será el siguiente:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Gastos de Personal	14.006,70 €	22.401,06 €	22.259,62 €
Dietas	477,00 €	477,00 €	477,00 €
TOTAL	14.483,70 €	22.878,06 €	22.736,62 €

La financiación del referido coste unitario, por anualidad, de los centros, se distribuye conforme al siguiente desglose:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Financiación Junta de Andalucía	9.783,16 €	15.453,12 €	8.309,82 €
Importe solicitado a la Diputación	4.700,54 €	7.424,94 €	4.045,19€
Aportación del Ayuntamiento	0	0	10.381,61 €
Total	14.483,70 €	22.878,06 €	22.736,62 €

La cuantía total máxima presupuestada destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería, para la anualidad 2025, es de seiscientos un mil setecientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (601.796,95 €).

Teniendo en cuenta que la provincia de Almería cuenta 50 municipios y 1 ELA clasificados como Grupo A, 44 municipios de Grupo B y 2 municipios de Grupo C, la cofinanciación destinada a la dinamización de los Puntos Vuela en municipios y entidades locales autónomas, de menos de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2025, asciende a quinientos setenta y cuatro mil quinientos quince euros con veintiocho céntimos (574.515,28 €), y se distribuye conforme al siguiente desglose:

	Núm. Municipios/ELA	Asistencia económica Importe Unitario	Total
--	--------------------------------	--	--------------

Grupo A	51	4.700,54 €	239.727,54 €
Grupo B	44	7.424,94 €	326.697,36 €
Grupo C	2	4.045,19 €	8.090,38 €
TOTAL	97		574.515,28 €

Este importe no incluye ni los costes de gestión del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía destinados al sostenimiento de los Puntos Vuela (138.284,14 €), ni los costes de estructura necesarios para el sostenimiento del propio Consorcio (127.927,10 €), dado que el correspondiente convenio fue aprobado mediante acuerdo número 05 de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 06 de octubre de 2025, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (138.284,14 €). En cuanto a la aportación de la Diputación al Consorcio, como entidad consorciada (127.927,10 €), se tramitará una vez que el Consorcio aporte el certificado de aprobación de la liquidación del ejercicio anterior y de la cuenta general, tal y como prevé la base 55ª del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, sobre aportaciones estatutarias y otras transferencias.

Dado que se trata de una cofinanciación por parte de la Diputación de Almería y de la Junta de Andalucía para el sostenimiento de los “Puntos Vuela”, es necesario establecer una homogenización y armonía entre las bases reguladoras de ambas subvenciones (provincial y autonómica) para la anualidad 2025, al efecto de facilitar el acceso, la gestión y la justificación de las ayudas económicas recibidas, por parte de las entidades beneficiarias. La referida convocatoria, por parte de la Junta de Andalucía, fue publicada en el BOJA número 97, de 23 de mayo de 2025, Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela ayuntamientos y entidades locales autónomas

Por tanto, siguiendo los preceptos establecidos en las bases reguladoras autonómicas y, debido a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto por los municipios y entidades locales autónomas que en la actualidad se encuentran gestionando los centros, la asistencia económica prevista en las bases se concederá en régimen de concurrencia no competitiva, según lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma

de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Puntos Vuela), en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para la anualidad 2025, contenidas en documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E234TZrNDFNwG/g74CJpQg==>

2º) Aprobar los tramos de población de los municipios y entidades locales autónomas que podrán solicitar la asistencia económica, conforme a las bases de la convocatoria:

Tipo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Tipo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Tipo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes y, en función de esta clasificación, para la convocatoria 2025, la cuantía máxima de la asistencia económica que haya de prestar esta Diputación Provincial, consistente en un importe cierto para cada grupo:

Asistencia Económica Diputación Almería	Grupo A Municipios y ELA	Grupo B Municipios y ELA	Grupo C Municipios y ELA
Gastos de Personal	4.543,65 €	7.268,05 €	3.959,71 €
Dietas	156,89 €	156,89 €	85,48 €
Total	4.700,54 €	7.424,94 €	4.045,19 €

3º) Autorizar un gasto plurianual por importe de quinientos setenta y cuatro mil quinientos quince euros con veintiocho céntimos (574.515,28 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia Económica Ayuntamiento Guadalinfo” para la financiación de la referida actuación, con la siguiente distribución anual:

- un 75%, con cargo al presupuesto de 2025, es decir, cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (430.886,46 €).

- y un 25%, es decir, ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (143.628,82 €) con cargo al ejercicio presupuestario 2026 conforme al siguiente desglose:

ASISTENCIA ECONÓMICA PUNTOS VUELA 2025	2025 (75%)	2026 (25%)	TOTAL
1310 491 46200 Asistencia económica Ayuntamientos Guadalinfo	430.886,46 €	143.628,82 €	574.515,28 €

4º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente en el presupuesto de esta Diputación provincial para el ejercicio 2026, que cubra el 25 % de la financiación de esta asistencia económica, por importe de (143.628,82 €).

5º) Que se proceda a la publicación en el B.O.P de Almería de la citada convocatoria, para que los municipios y entidades locales autónomas interesadas puedan presentar su solicitud de asistencia económica.

Una vez terminado el plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación para presentar solicitudes, y comprobado el cumplimiento de las condiciones requeridas en la convocatoria por parte de los solicitantes, se procederá a la resolución de dicha convocatoria, mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente.

6º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto de las bases y el resto de información requerida por la misma.

7º) Publicar el texto completo de las bases en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería.

8º) Proceder a la publicación de la concesión de las asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.